



“Contribución parlamentaria de las siete legislaturas del Distrito Federal al nuevo marco político de la Ciudad de México”



ÍNDICE

Introducción _____	2
1- Antecedentes históricos de la Ciudad de México y la Asamblea Legislativa del Distrito federal _____	4
2. Conformación política y administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal _____	6
2.1.1 .Conformación política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal _____	6
2.2. Facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal _____	7
3. Contribución legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Ciudad de México _____	9
3.1 I Legislatura _____	9
3.2. II Legislatura _____	10
3.3. III Legislatura _____	11
3.4. IV Legislatura _____	12
3.5. V Legislatura _____	13
3.6. VI Legislatura _____	14
3.7. VII Legislatura _____	15
Conclusión _____	17
Bibliografía _____	19

Introducción

La Reforma Política de la Ciudad de México y la próxima promulgación de la Constitución Política de la Ciudad es el resultado paulatino de la evolución propia de toda gran urbe. Evolución que permitirá a la metrópolis contar con un marco legal que le adjudique facultades plenas en materia parlamentaria.

Lo anterior sería impensable sin un sustento histórico-normativo contextualizado que previamente delimitara jurídica y políticamente a la Ciudad de México. Es decir, erigir una Constitución Política para esta Ciudad, separándola de la contribución parlamentarias que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha establecido durante sus siete legislaturas, así como el Marco Jurídico-Político generado por éstas, resulta en una labor estéril y, por tanto, inviable.

Por tal razón, el presente trabajo busca mostrar y/o enunciar las principales aportaciones normativas que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante sus siete legislaturas, concibió en la hoy Ciudad de México.

Para tal fin, dividiremos ente análisis en tres partes: 1.- Antecedentes históricos de la Ciudad de México y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 2.- Conformación política y administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 3.- Contribuciones normativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; señalando, a su vez, las facultades y atribuciones parlamentarias previas a la Reforma Constitucional de 29 de enero de 2016, la cual, cabe mencionar, implicó la modificación del artículo 122 Constitucional. Reconociendo, así, a la Ciudad de México como una entidad federativa, con autonomía en su régimen interior y su organización política y administrativa.

Se debe entender, por tanto, que de forma particular, este análisis se desarrolla al amparo de las aportaciones tanto jurídicas como administrativas que, con una base histórica, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha generado a lo largo de sus siete legislaturas. Aportaciones que se fundan, cabe hacer la aclaración, en el principio de progresividad¹ que, con el nuevo marco legal que está por promulgarse, deberán ser acogidas y veladas para su cabal cumplimiento, destacando las principales leyes que deberían tomarse en cuenta para la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos, como se señala en la Tesis aislada núm. 2a. CXXVII/2015 (10a.) de Suprema Corte de Justicia, Segunda Sala (tesis aisladas),

1. Antecedentes históricos de la Ciudad de México y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El 10 de agosto de 1987 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la fracción VI del artículo 73 constitucional mediante la cual se redefinen las facultades legislativas del Congreso de la Unión con relación al Distrito Federal (Pérez López, 2013, P. 238), creando así la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; la cual fue integrada por 40 miembros electos por votación mayoritaria y 26 de representación proporcional.

Así mismo, se detallaron y otorgaron una serie de atribuciones a este nuevo órgano de gobierno, que fue pensado como instrumento de participación vecinal y de deliberación ciudadana, toda vez que las facultades legislativas con respecto al Distrito Federal seguían estando a cargo del Congreso de la Unión, reconociendo a esta Asamblea de Representantes sólo la facultad para dictar “bandos, ordenanzas y reglamentos²”.

En 1993 se dio la reforma constitucional del artículo 73 fracción VI y al 122 constitucional, por la cual se reformó y estableció la facultad del Congreso de la Unión para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo a él; salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes. Con esta reforma, se dio la última ocasión en que el Distrito Federal quedaba incluido en la fracción VI del artículo 73 constitucional³.

²La Asamblea de Representantes no era un órgano legislativo típico, no podía dictar leyes, únicamente reglamentos y otras disposiciones generales como bandos y ordenanzas.

Los reglamentos eran autónomos, si bien no podrían serlo de las leyes que dictaba el Congreso para el D.F., pues los reglamentos de éstas seguían en poder del presidente de la República. Y por supuesto aquellos reglamentos, autónomos por no ser reglamentarios de una ley del Congreso, no podían contradecir a las leyes.

³Para el gobierno del Distrito Federal la reforma constitucional de 1993 a los artículos 73, fracción VI, y 122 fue trascendental. Aún con el nombre de Asamblea de Representantes se consolidó como órgano legislativo del D. F., se le otorgaron facultades para dictar leyes y no sólo reglamentos. Al Congreso de la Unión sólo le quedó (artículo 73, fracción VI) “Expedir el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes”, salvedad que no le dejaba nada.

Dentro de la reforma de 1996, la innovación más importante fue la elección directa del titular del órgano de gobierno (político-administrativo) del denominado Distrito Federal asimilado, como sinónimo de Ciudad de México.

En 1997 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 constitucional para que los representantes pudieran presentar y aprobar iniciativas de ley, con lo que este órgano cambió su nombre a Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)⁴.

De tal forma, entre 1997 y 2000 tiene lugar la primera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A partir de esta Legislatura se dio la estructuración y formación de la Asamblea Legislativa como la conocemos hoy.

Con la reforma al artículo 122 constitucional de 2015, y publicada en 2016, se han generado las bases para la creación de la Constitución de la Ciudad de México.

A partir de dicho año se dará la instalación del Constituyente el cual está encargado de redactar la Carta Magna para la Ciudad de México. Dentro de las novedades que proporcionará este nuevo Marco Jurídico-Político, estará la actualización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México⁵.

⁴La Asamblea Legislativa es el órgano legislativo, autónomo, del Gobierno del Distrito Federal, surgida de la reforma constitucional al artículo 122 de 1996 (DO, 22 de agosto de 1996), que sustituyó a la Asamblea de Representantes. Está completo en sus funciones legislativas, con dos excepciones: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la legislación en materia de deuda pública del D. F., que son expedidos por el Congreso de la Unión.

⁵El artículo 122 constitucional fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016. Se modificó por completo en su estructura, redacción y dotó de facultades plenas a las autoridades del Distrito Federal, convirtiéndolas en poderes, dando como resultado la Legislatura de Ciudad de México (Poder Legislativo).

2. Conformación política y administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

En los siguientes párrafos se desarrolla una breve explicación de la conformación política y administrativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de tener un marco conceptual de referencia y conocer las atribuciones con las que cuenta para legislar dentro de la Ciudad de México.

2.1. Conformación política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se renueva en su totalidad cada tres años. Está compuesta por 66 asambleístas o diputados: 40 electos según el principio de mayoría relativa y 26 mediante el principio de representación proporcional.

De 1997 a la fecha se han instaurado siete Asambleas en las cuales el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha contado con mayoría absoluta en cuatro ocasiones: (I, III, IV y VI Legislaturas) y mayoría relativa en dos (II y V Legislaturas).

Cabe mencionar que en esta VII Legislatura el Partido MORENA cuenta con mayoría relativa⁶.

LEGISLATURA	PRD	PAN	PRI	MORENA	PT	PVEM	MC	NA	Otros**	Total
I (1997-2000)	38	11	11	0	1	4	0	0	1 (PC)	66
II (2000-2003)	19	17	16	0	0	1	2	0	11 (8 PC y 3 DS)	66
III (2003-2006)	37	16	7	0	0	5	0	0	1 (PMP)	66
IV (2006-2009)	34	17	4	0	1	3	1	4	2 (PASC)	66

⁶Ugalde, Luis Carlos, Reporte Legislativo, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2016, Ciudad de México

V (2009-2012)	30	15	7	0	6	4	1	2	1 (PASC)	66
VI (2012-2015)	34	13	9	0	3	2	3	1	1 (Independiente)	66
VII (2015-2018)	15	10	8	20	1	3	3	1	1 (PH) 4 (ENS)	66

Tabla 1. Conformación histórica política de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.2. Facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La ALDF se rige por las facultades que le otorgan la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la normatividad que controla su organización interna⁷. Aunque resulta necesario aclarar, que por la naturaleza jurídica del Distrito Federal, en algunos rubros de su funcionamiento, intervienen el Poder Ejecutivo y Legislativo Federales, lo que provoca, por tanto, que las facultades de la ALDF difieran de las de los congresos de otras entidades, principalmente en materia financiera⁸.

Así pues, al encontrarse el Distrito Federal sujeto al escrutinio del Poder Ejecutivo y Legislativo Federal, el Ejecutivo tiene la facultad para iniciar legislación relativa a éste, para enviar anualmente al Congreso los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento de su presupuesto de egresos, y para designar al servidor público encargado del mando de la fuerza pública.

El Congreso de la Unión, hasta la entrada en vigencia de la Constitución Política de la Ciudad de México, tiene la facultad de expedir el Estatuto de Gobierno y legislar en materia de salud, educación, política social, medio ambiente y deuda pública.

⁷ Primero la Constitución en el artículo 122 y luego dos leyes, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal expedido por el Congreso de la Unión pero como ley local, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal expedida por la Asamblea Legislativa del D. F., dan la organización administrativa del Poder Ejecutivo o Gobierno del D. F.

⁸ Por principio el Distrito Federal es la Ciudad de México o a la inversa, es lo mismo, la ciudad de México es el Distrito Federal; además por mandato constitucional la Ciudad de México es la capital de los Estados Unidos Mexicanos y la sede de los poderes de la Unión (artículo 44 constitucional). Sólo si cambia de lugar esa sede el D. F. se erigirá en el Estado del Valle de México. Es parte de la Federación junto a los 31 estados de la República, en su calidad de entidad federativa.

La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados es la encargada de vigilar la aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal, realizado por el Jefe de Gobierno. Finalmente, el Senado de la República cuenta con la capacidad de remover de su cargo al Jefe de Gobierno.

Las principales facultades de la ALDF son:

- Presentar ante el Congreso de la Unión iniciativas de ley y decretos en materias relativas al Distrito Federal.
- Legislar en materia de protección civil, planeación de desarrollo urbano, preservación del medio ambiente y protección ecológica.
- Presentar ante el Congreso de la Unión iniciativas de ley y decretos en materias relativas al Distrito Federal.
- Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal.
- Revisar la cuenta pública por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.
- Expedir las disposiciones legales necesarias para organizar elecciones.
- Legislar en materia de administración pública local, de su régimen interno y de procedimientos administrativos.
- Legislar en las materias civil y penal; normar los organismos protectores de derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.

3. Contribuciones normativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

3.1. I Legislatura

Abarcó de 1997 a 2000. En ella, los legisladores se enfocaron en la creación de leyes en dos sentidos:

1. Sentido Urbanístico: Construcción, protección de obra pública, vivienda y patrimonio urbanístico.
2. Sentido Orgánico y Desarrollo Social: A la organización de las autoridades del Distrito Federal (Administración Pública Local).

Destacan las siguientes leyes:

I LEGISLATURA		
1	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998</i>
2	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998</i>
3	Ley de Vivienda del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo de 2000</i>
4	Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril de 2000</i>
5	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000</i>

Tabla 2. Leyes destacadas en I legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se desarrolla durante la administración de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, siendo el primer Jefe de Gobierno electo para el Distrito Federal⁹. Con la reforma al artículo 122 constitucional, se dotó de facultades a la Autoridad Legislativa en materia administrativa, dando como resultado la Ley Orgánica de la Administración Pública Local.

⁹Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano fue el primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo de forma directa, representó al Partido de la Revolución Democrática y su periodo de gobierno fue de 1997-2000. IEDF, 2016. Recuperado el 1° de agosto de www.iedf.org.mx.

3.2. II Legislatura

La II Legislatura abarca el periodo entre 2000 y 2003. Se destacan tres aspectos normativos en los cuales se enfocaron los miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- a) La Organización de las Autoridades del Distrito Federal.
- b) La protección al medio ambiente y a los animales.
- c) Garantizar la protección y seguridad de grupos vulnerables.

Del análisis realizado a las leyes emitidas durante esta legislatura destacan las siguientes:

II LEGISLATURA	
1	Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal <i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril de 2001</i>
2	Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal <i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002</i>
3	Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal <i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2002</i>
4	Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal <i>Publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003</i>

Tabla 3. Leyes destacadas en II legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Coincide con la administración de Andrés Manuel López Obrador¹⁰. En este periodo la agenda legislativa va de la mano con la visión del Gobierno del Distrito Federal, atendiendo la problemática social acorde a la realidad histórica de la Ciudad.

¹⁰Andrés Manuel López Obrador gobernó el Distrito Federal del Partido de la Revolución Democrática de 2000 a 2006. IEDF, 2016. Recuperado el 1° de agosto de www.iedf.org.mx.

3.3. III Legislatura

La III Legislatura comprende el periodo entre 2003 al 2006. En ella el trabajo legislativo fue enfocado hacia el fortalecimiento de Programas Sociales como la Protección de Adultos Mayores, la Cultura Cívica, Participación Ciudadana y la creación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Destacan las siguientes leyes dentro de la presente Legislatura:

III LEGISLATURA		
1	Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003</i>
2	Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo del 2004</i>
3	Ley de Participación Ciudadana del Distrito federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004.</i>
4	Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de enero de 2005</i>

Tabla 4. Leyes destacadas en III legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se desarrolla a la par del segundo trienio de la administración de Andrés Manuel López Obrador como Jefe de Gobierno. En este periodo la agenda legislativa fue de la mano con la agenda del Gobierno del Distrito Federal, resultando de ello las áreas de acciones del gobierno: *finanzas públicas, desarrollo social, salud, gestión de fondos públicos, transparencia y seguridad pública*¹¹. Áreas en las cuales se enfocó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, atendiendo la problemática social acorde a la realidad histórica de la Ciudad.

¹¹ Las áreas de acción en mención fueron delimitadas dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal el 04 de Diciembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por el entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador. IEDF, 2016. Recuperado el 1° de agosto de www.iedf.org.mx.

3.4. IV Legislatura

Durante la IV Legislatura del Distrito Federal, la cual comprende el periodo que va de 2006 a 2009, el enfoque del trabajo legislativo estuvo encaminado a la protección de derechos fundamentales como: La igualdad y equidad de género, la armonización de derechos fundamentales y reconocimiento de los mismos.

Destaca dentro de la IV Legislatura, las siguientes leyes:

IV LEGISLATURA		
1	Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de noviembre de 2006</i>
2	Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008</i>
3	Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de enero de 2008.</i>
4	Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de enero de 2008</i>
5	Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el distrito federal.	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008</i>
6	Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008</i>
7	Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el distrito federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008</i>

Tabla 5. Leyes destacadas en IV legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se desarrolla a la par del cambio de Gobierno, el cual recayó en la figura de Marcelo Ebrad. Dentro de su agenda se observa el reconocimiento de derechos fundamentales, trata y la búsqueda del Principio de Progresividad de Derechos

Humanos¹². Por ello la Agenda Legislativa tuvo dentro de sus pilares la promulgación de leyes que velarán por dicha necesidad y problemática social.

3.5. V Legislatura

La V legislatura abarca de 2009-2012. Durante esta legislatura el enfoque y trabajo legislativo se tradujo en tres ejes:

- a) Vivienda (Procuraduría Social).
- b) Protección Social.
- c) Urbanismo y Turismo.

Destacando en dicha legislatura las siguientes leyes:

V LEGISLATURA		
1	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2009</i>
2	Ley de Turismo del Distrito Federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2010.</i>
3	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio del 2010</i>
4	Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011</i>
5	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de febrero de 2011</i>

Una vez atendida la problemática de derechos fundamentales y sociales, la agenda de la V Legislatura se enfocó en el desarrollo de la ciudad: el *Desarrollo Urbano, Turismo y Protección Social*, buscando con ello colaborar con la agenda pública y política del Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrad¹³; quien, durante los últimos tres años de su mandato, se ocupó en regular y optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Federal.

¹²El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos, como se señala en la Tesis aislada num. 2a. CXXVII/2015 (10a.) de Suprema Corte de Justicia, Segunda Sala (tesis aisladas), implica tanto gradualidad como progreso.

¹³Marcelo Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el Partido de la Revolución Democrática de 2006 a 2012. IEDF, 2016. Recuperado el 1° de agosto de www.iedf.org.mx.

3.6. VI Legislatura

Durante la VI Legislatura, la cual se desarrolló de 2012 a 2015, la agenda parlamentaria giró en torno a de dos grandes rubros:

- a) Movilidad y Urbanismo.
- b) Protección a la Integridad de las Personas.

Destacando las siguientes leyes promulgadas.

VI LEGISLATURA (Tabla 7)		
1	Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas del Distrito Federal.	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2014</i>
2	Ley de Movilidad del Distrito Federal	<i>Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014</i>
3	Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal.	<i>Publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 10 de marzo de 2015</i>

Tabla 7. Leyes destacadas en VI legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La VI Legislatura se desarrolla a la par del cambio en la Jefatura de Gobierno, la cual recayó en Miguel Ángel Mancera (2012- a la fecha)¹⁴. Este cambio implicó un nuevo plan de gobierno y agenda política para el Distrito Federal. Por ello también la agenda legislativa presentó cambios, los cuales fueron acordes y de la mano con la agenda del gobierno del Distrito Federal, enfocados en volver a la Ciudad eficaz y eficiente en cuanto a movilidad se refiere. De igual manera, se atendió a uno de los sectores de la sociedad más vulnerables como son los niños, buscando protegerlos con una serie de leyes enfocadas a garantizar su pleno desarrollo y vida sin violencia.

¹⁴Miguel Ángel Mancera Espinosa Jefe de Gobierno de la Ciudad de México del Partido de la Revolución Democrática electo para el periodo de 2012-2018. IEDF, 2016. Recuperado el 1° de agosto de www.iedf.org.mx.

3.7. VII Legislatura

La VII Legislatura comprende del 2015 - 2018, siendo publicada a la fecha, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sólo una ley:

VII LEGISLATURA (Tabla 8)	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	<i>Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de mayo de 2016</i>

Tabla 8. Leyes destacadas en VII legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Nos encontramos en la parte final del mandato de Miguel Ángel Mancera, a la par de uno de los cambios más grandes y significativos que representa la Reforma Política, con la cual se modificó el artículo 122 constitucional. Derivado de ello se le concedió al Distrito Federal la calidad de Entidad Federativa, cambiando su nombre a Ciudad de México y concediéndole facultades plenas a la autoridad legislativa, la cual se convierte en Poder Legislativo.

Cabe mencionar que uno de los temas, y principales preocupaciones, que ha tratado de resolver la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa, tiene que ver con la rendición de cuentas de los servidores públicos, enfocado en dar transparencia de los procesos administrativos y parlamentarios con el fin de dar claridad y certeza a los ciudadanos.

Conclusión

Dentro del marco conceptual de este análisis se puede concluir que el proceso legislativo de la autoridad parlamentaria se ha visto influenciado, en gran medida, por el contexto histórico de cada época. Contexto que, en gran medida, ha dirigido la agenda política, social y económica (en conjunto con Gobierno Central), como lo señalan los distintos puntos:

1. La agenda legislativa se ve influida por la agenda del ejecutivo local en turno, a fin de procurar y volver eficientes los procesos de desarrollo, así como protección de derechos, generando así el trabajo en conjunto.
2. De la I a la III Legislatura se enfocaron en crear las leyes orgánicas que regularon a las autoridades del Distrito Federal, proporcionando estructura y dirección a éstas, con lo cual se armoniza los cambios generados por la modificación del artículo 122 constitucional.
3. Se debe resaltar el trabajo legislativo enfocado a defender, cabalmente, el principio de progresividad en materia de derechos humanos durante las siete legislaturas, considerando a la Asamblea Legislativas del Distrito Federal como uno de los órganos legislativos más innovadores de los últimos veinte años.
4. Es, también, de reconocer el avance en cuanto a la armonización y reconocimientos de derechos fundamentales durante la IV legislatura: a través de la creación de leyes como: *Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal* y *de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal*.
5. Durante la III, IV y V Legislaturas el trabajo parlamentario se enfocó en acciones que atendían y protegían las necesidades de sectores sociales poco atendidos hasta el año 2003: *“Pensión Alimentaria para los adultos mayores de setenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal”*, *“Apoyo alimentario a las*



madres solas de escasos recursos residentes en el distrito federal” y “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”.

En resumen, el trabajo legislativo enunciado en párrafos anteriores podrá ser considerado como una gran aportación a la vida de la Ciudad de México y por ello mismo se deberá de velar por su continuidad.

Bibliografía

Asamblea Legislativa. Sitio web. 2016, México, Distrito Federal.

Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional, 3ª Ed., México, Oxford University Press, 2008, 1135 p.

Carbonell, Miguel, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada, Tomo II, Editorial Porrúa e Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Decima séptima edición, México 2003

Chávez Hernández, Efrén, El Derecho Parlamentario Estatal Mexicano. Análisis y propuesta de reforma. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Chávez Hernández, Efrén, Introducción al Derecho Parlamentario Estatal. Estudios sobre los Congresos de los Estados y La Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Sitio web, 2016, México Distrito Federal.

De la cueva y De la rosa, Mario, Curso de Derecho Constitucional, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011, 275 p.

Instituto Electoral del Distrito Federal. Sitio web, 2016, México, Distrito Federal.

Limón Lince, Rosa María. Antecedentes históricos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2003. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Pérez López, Miguel. Hacia la Constitución Política de la Ciudad de México. Antecedentes, fundamentos y propuestas. Revista Alegatos 2013.

Rodríguez Prats, Juan José, Desencuentro y Parálisis en el Congreso Mexicano, 2000. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Tesis aislada. Núm. 2a. CXXXVII/2015 (10a.) De suprema corte de justicia, segunda sala (tesis aisladas).



Ugalde. Luis Carlos. Reporte Legislativo Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) V Legislatura, 2013. Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México.

Ugalde. Luis Carlos. Reporte Legislativo Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) VI Legislatura, 2016. Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México.